



Trujillo, 13 de Noviembre de 2025
RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 005330-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 12 de noviembre 2025, del Área de Personal, relacionado con la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el ejercicio 2025 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; para la participación en actividades de capacitación por parte del personal de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000068-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de marzo 2025, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2025;

Que, con Informe N° 0000135-2025-GRLL-PECH-SGOM-ATOIHM-ECS, de fecha 31 de octubre 2025, el servidor Edwin Eduardo Celiz Sosa, adscrito al Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor, se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, solicitando se realicen las coordinaciones necesarias que permitan la inclusión del curso de Lectura e Interpretación de Planos, con la finalidad de brindar los conocimientos y habilidades necesarios a los colaboradores del Área Técnica de Mantenimiento de la IHM: Obras Civiles para interpretar y comprender planos de construcción. Manifiesta que, de aprobarse el requerimiento, se derive al área de Abastecimientos y Servicios Generales para la atención y adquisición del mismo, precisando que el gasto que genere será afectado al presupuesto de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, Meta SIAF 008, Específica de Gasto 2.6 8 1. 4 3. Adjunta los Términos de Referencia, Brochure, Hoja SIGA N° 1053 y la relación de participantes.

Que, mediante Proveído N° 001965-2025-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 04 de noviembre 2025, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento derivado deriva el requerimiento a la Oficina de Administración para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 013625-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 05 de noviembre 2025, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia a fin que disponga las acciones correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 006006-205-GRLL-GGR-PECH, de fecha 05 de noviembre 2025, la Gerencia emite autorización y dispone la continuación del trámite;





Que, con Informe N° 000825-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 06 de noviembre 2025, el Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración informando que el encargado de Obras Civiles – Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, solicita la modificación del PDP para la participación de los veinte servidores: Edwin Daniel Santos Salvador, Alberto Segundo Celis Diaz, Marcelo Gutiérrez Luis Alberto, José Reynaldo Vargas Quispe, Cesar Humberto Asmat Gómez, Miranda Rodríguez Sergio Richard, Marcelo Gutiérrez Luis Alberto, Ibañez Santos Elvis José, Enríquez Alvarado David Jesús, Fernández Peralta Juan Manuel, Guzmán Rodríguez, Jesús Manuel, Rodríguez Rodríguez Julio Ever, Rodríguez Ruiz Fredy Iván, Leyva Olivares Dony Frank, Valverde Rodríguez Juan Carlos, Watanabe Delfin Kioshi Abelardo, Palacios Rodríguez José Félix, Orchez Espinoza Edinson, Tisnado Prado Tomas Segundo, Reyna Pinco Carlos Manuel, al Curso en Lectura e interpretación de planos, organizado por SENCICO, en la ciudad de Trujillo durante los días del 17 de noviembre al 21 de noviembre, por un monto total de S/ 1,500.00;

Que, el Área de Personal manifiesta haber verificado que las funciones de los servidores está relacionado a la capacitación solicitada, sin embargo, se debe precisar que no se encuentra en el PDP 2025 (ref. b), por lo que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, como es en el presente caso. Señala que corresponde al Área de Personal, según la citada norma evaluar la propuesta de modificación porque el costo de la capacitación por servidor es inferior a una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente el responsable de Obras Civiles, este despacho es de la opinión que es procedente lo solicitado debiendo aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 001402-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 07 de noviembre 2025, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado, con cargo a la Meta 008 OyM Infraestructura Mayor de Riego y maquinaria pesada, por el importe de S/1,500.00. Precisa que el ABSG deberá generar la Certificación Presupuestal vía SIGA MEF y su interfaz al Módulo de Ejecución Plataforma SIAF MEF WEB para su aprobación correspondiente, previa coordinación con el área usuaria para su inclusión y modificación en su CMN2025;

Que, mediante Proveído N° 001047-2025-GRLL-PECH-OAD-AP-MZF, de fecha 11 de noviembre 2025, la servidora adscrita al Área de Personal, refiere “INFORMAR QUE SON LAS UNIDADES ORGÁNICAS LAS QUE DETERMINAN LAS CAPACITACIONES DEL PERSONAL A SU CARGO EN MEJORA DE SU DESEMPEÑO A TRAVÉS DEL CIERRE DE BRECHAS, EN ESTE CASO LA SGOyM IDENTIFICÓ LOS PARTICIPANTES BENEFICIARIOS AL CURSO DE CAPACITACIÓN EN FUNCIÓN A SUS NECESIDADES”;





Que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo de la propuesta por servidor no supera una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente la alineación de la capacitación al perfil del puesto de los servidores y el beneficio respectivo, resulta procedente lo solicitado, debiendo modificarse el PDP;

Que, a través del Proveído de Visto, el Área de Personal solicita la atención del requerimiento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO..- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2025, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTÍCULO SEGUNDO..- La ejecución de la modificación que se aprueba en el artículo precedente, está sujeta a la emisión de la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO..- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

